

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Once (11) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00120-00  
DEMANDANTE: GRUPO JURIDICO PELAEZ  
DEMANDADO: MARIA AGUILAR

Téngase en cuenta que se adosó en original el título base de ejecución.

De otro lado, se tendrá por notificada por conducta confluyente a la demandada desde el 04 de marzo de 2021.

Se le pone de presente a la demandada, que la contestación a la demanda no se tendrá en cuenta, como quiera que su intervención al interior del presente asunto, debe ser por intermedio de apoderado judicial.

Así entonces, secretaría contrólese el término de traslado de la demanda.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **12 de marzo de 2021** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT

23